

RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2016, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE FISIOTERAPEUTA

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado Acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

A su vez, los criterios de funcionamiento sobre las bolsas complementarias de fecha 13 de enero de 2015 establecen en su apartado tercero que las bolsas complementarias que se constituyan tendrán como fecha de fin de méritos el 31 de diciembre de 2014, y los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

El hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

El punto cuarto del Acuerdo inicial determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

SE RESUELVE

PRIMERO.- Listado definitivo. Aprobar el **listado definitivo** de integrantes de la Bolsa Complementaria de la categoría profesional de **Fisioterapeuta (2030)**, correspondiente a la provincia de Córdoba, cuya denominación se ajusta al Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2015).

SEGUNDO.- Personal eliminado. Se adjunta Anexo de personal eliminado de la Bolsa Complementaria de Fisioterapeuta por figurar en alguna/s Bolsa/s de Trabajo vigente/s, en cumplimiento de lo establecido en el punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Convenio.

TERCERO.- Publicación. El **listado definitivo se publicará en los tabloneros de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, y de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba, sita en la C/ Conde de Gondomar, 10.

JUNTA DE ANDALUCIA

CUARTO.- Procedimiento de provision de puestos. Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía,



Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.